

Joan mar de Amleta Pedro de guerruor Joan de ondarra
Domingo soliz de Yracual Andres perez de Aguirre mar
cial de tri be Francis de gallaztegui Ayardi m de clau
Ygoval de aldaeta Martin de cupide agustin de yracual
Miguel de Arizti Phelipe de achotegui Miguel de El
Lorruarrutia Joan miguel de campos Joaquin de
eguren: San Joan de los urricaga Joaquin de achotegui
menor Martin de Arizti Joaquin de gallaztegui Ari
cauleta mayor Joan de Eloro Varrutia Tomas de
Varrutia mayor Martin de alena Martin de maria
mayor Joan de caualla Joaquin de amuzqui bar mayor
Esporal de Aramburu Anna San Joan de moya
Joan fernandez de arauica m p de lamarian Joaquin
saez de berastain mayor San Joan de legua gabriel
de Arana Pedro de Vere ciruar Joaquin de gan tam
abaeta Joaquin de Verociruar Pedro Lopez de clau
Yracual Simon de Arizti Yracual Francisco de Aran
guren Joaquin de garcia tejaritano Bernardino de
Veiztegui Francis de gaza Joaquin de Arizti miguel
de yrala Domingo de gan daria y guerra de
bas tri de serrano Martin de Arizti cauleta miguel
de Argarate Miguel de Aranguren p. garcia de
orues agasti Larrarte, Martin de maria Ca Joan
de Argarate Domingo garcia de orues agasti ju
de Arizti mendi San Joan de Elorriga ju de larrarte

Aquella Junta Responde que no aura allado Razon Ni un
Fundamento de ferdencia de los señores que es
avia estraido et que sea sentasego por damento lano esta
alitados costades que se avia tomido. Nohia que con la sequon
que siempre se avia tomido y no se desta provincia en todas las
ocasiones que es necesario del servicio de su Magestad la allaria
con la promissid. Obediencia que siempre = No obstante
lo qual el dho secretario que meo y nro videspacho al dho
Don Juan Pachon Doctor de la misma Universidad de Salamanca
que luego que se le llama se amidiqulad general
se diese a entender que con buena fe se fue alavida
de su Magestad y no se go para con forni materia
del servicio de su Magestad y en esta provincia de que se dio
el dho orden. Con su Magestad. En mi digulacion y en el
que se avia de dar que mi digulacion general a su Magestad
luego a sumptu con la orden de la dho que lo hizo
promissidamente y en la dho y de su Magestad la adada
que nra en mi digulacion de las conferencias que
se avia con el dho Don Juan Pachon y con el dho Don
de los señores de la dho y que se le confiere. Dho
conferencias las quales en su Magestad de su Magestad y
su Magestad y honora a esta provincia al dho de los señores
y en su Magestad y para que acudan. Adonde se le mandare
y en su Magestad y y en su Magestad y en su Magestad = y
de su Magestad y en su Magestad y en su Magestad del
capitan general y para su Magestad y en su Magestad

sero de guerra.

Y leída la dicha carta con serido sobre su contenido con
la atención que pide materia tan grave - El ayuntamiento
acorda y manda que los señores alcal. de oficiales de la
Regimiento, a quienes toca la encombración del go. Curador
Frontero, que en nombre con Representación de la
a deyr a la junta Particular que es tan muy noble y muy
Real Provincia de Guipuzcoa. A celebrarse en San Barto-
lome de Vidania el día sábado prim. de este mes como
se asigna en la dicha carta. - Elijan entre los vecinos
del cuerpo de la villa cuya es la tanda presente una
persona de buena fama y que tenga experiencia
en negocios. Y le dé el poder para ello - Y para
persona que es en nombre lleve advertido para pro-
ner en la dicha junta. Que tomando el caso con el
ayudado y obra que conviene, se represente luego
al Rey y no señor y a los señores del consejo como
quiere el caso de la dha. Real. Y de Guipuzcoa tiene
dados. Ofrecidos seiscientos y no fanes. para las
omisiones della. Y el mandar que los tenga alistados
a sueldo de su mag. para acudir a donde se les
mandare y a lo que se le pidiere y que los listos se
ymbren a lo que se le pidiere y que esta junta y la de
de la provincia este al orden del capitán general
de Argona Campaña como mandamos de los precedidos

Della como se contiene en los de papeles y papeles que
 se poren la oha carta, con que se alla esta p[ro]vincia muy
 afriada en tiempo de tantos trabajos en genios y cala
 midades = Y que como de la grandeza de sumaga y su
 Realzamoroso, es se es para se sirva de conservar
 aqui p[ro]p[ri]os co[n]suetudines y libertades y costumbre
 y en memorial de lo adquirido. Y que para que
 n[ost]ro Conservador el como esta aqui en las cosas
 de leantadas de gente finge mi h[er]ed[er]idad, ni
 el alitar los otros. Y se sirva en fante que de lo
 se requiera may o servicio a sumaga y esta p[ro]v.
 unvia a su d[omi]no. Lo que p[ro]viene segun
 sus fuerzas a su Real servicio con el amor y lealtad fi
 delidad y obediencia que en todo y
 tiempos y en quantos ocasiones se oviere de
 experimentado = Y se espresen y representen
 todas las demas razones que qui[er]a a here para
 lo referido = Y que para las embassadas que se
 hiciere[n] se elijan y nombren por n[ost]ros ca
 valeros de las p[ar]tes. Y de aqui en la materia = Per
 quanto lo que se entendido del memorial p[ro]v
 eido a sumaga por fuer[t]a de mar y se segun fundam[en]to.
 Lo que p[ro]viene en lo que queda qui[er]a a here para
 diligencia y combenga para su utilidad y credito
 de las villas y lugares = Y que se espresen y representen

